



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000808 DE 2014

- 3 ABR 2014

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, el señor Gustavo Alfredo Caicedo Prado identificado con cédula de ciudadanía 16242575, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20143210041362 y 20143210042662 del 28 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210043871 del 17 de febrero 2014, requirió al señor Gustavo Alfredo Caicedo Prado, director del CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143760027292 del 26 de febrero de 2014, responde el requerimiento el señor Gustavo Alfredo Caicedo Prado, director del CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS;

Handwritten signature

Handwritten number 13

-3 ABR 2014

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 1151.13.3-1227 del 02 de noviembre de 2011, la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, ubicada en la calle 35 No.27-33 del municipio de Palmira, departamento Valle;

Que mediante Resoluciones 1151.13.3-0347, 1151.13.3-0348, 1151.13.3-0349 del 11 de abril de 2011, el Secretario de Educación del Municipio de Palmira, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500128, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, identificada con matrícula mercantil 064402-2 de 2004, de propiedad de el señor Diego Fernando Caicedo Calderón identificado con el NIT 94326535-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, queda autorizado para funcionar en la calle 35 No.27-33 del municipio de Palmira, departamento Valle, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13188 DT VALLE	GUSTAVO ALFREDO CAICEDO PRADO	16242575	16/02/2017	A1, A2, B1, B2, C1, C2
10410 DT VALLE	MARIA ELENA CALDERON DE CAICEDO	31149534	30/09/2015	B1, C1
18562 DT VALLE	DIEGO FERNANDO CAICEDO CALDERON	94326535	10/01/2019	B1, C1 A1, A2
17539 DT META	CARLOS EDUARDO CAICEDO CALDERON	6387019	22/10/2018	A2
17983 DT VALLE	CESAR AUGUSTO CAICEDO CALDERON	16867029	20/11/2018	A2
18760 DT VALLE	LUIS EDUARDO URRESTE MUÑOZ	16260324	24/01/2019	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HVH12D	2013	MOTOCICLETA
SFD15C	2013	MOTOCICLETA
SFD16C	2013	MOTOCICLETA
CQL911	2008	AUTOMOVIL
CQL173	2008	AUTOMOVIL
CQC037	2008	AUTOMOVIL

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HVH12D, SFD15C, SFD16C, CQL911, CQL173, CQC037 una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 35 No.27-33 del municipio de Palmira, departamento Valle.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Valle del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S, en la calle 72 A No.20B-77 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 3 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

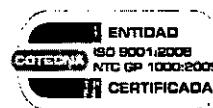
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

pk



Nit. 899.999-055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



3
C
1700
V E
e m
J G
EA
c

NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a las 10:07 a.m. del día veinticuatro (24) de Abril de 2014, notifiqué personalmente al señor GUSTAVO ALFREDO CAICEDO PRADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.242.575 de Palmira (Valle), quien actúa como Administrador de la empresa denominada CEA ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS., del contenido de la Resolución 0000808 del 03 de abril de 2014 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA, ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA VILLA DE LAS PALMAS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C. 16242575 Palmira
DIRECCION Calle 25 # 27-33
CIUDAD Palmira
TELEFONO 2733726
FECHA 24 Abril 2014 10:20 AM

Reservados todos los derechos de ley

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 66.982.832 Cali (V)